# FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| **1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2026 |
| | **Consecutivo** | N/A |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | INVERSION | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | Apoyo a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los derechos humanos y paz en el Distrito de Barranquilla. | |
| **Código BPIN No.** | 2024080010138 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Julio de 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | Angelo Cianci Diaz | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría Distrital de Gobierno** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios de apoyo a la gestión | **Otro: N/A** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA FORMATIVA EN HABILIDADES DIGITALES Y COMUNICATIVAS, ENFOCADA EN LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS COMO HERRAMIENTA PARA LA PROMOCIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, FORTALECIENDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN DIGITAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.<br><br>Respecto a la normativa que sustenta esta necesidad, se tiene que, a nivel internacional, la comunidad global ha reconocido que la juventud desempeña un papel fundamental en la consolidación de sociedades justas, equitativas y sostenibles, expidiéndose instrumentos destinados a la protección y garantía de los derechos de las y los jóvenes.<br><br>La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) establece en su artículo 1 que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", y en su artículo 26 se reconoce al derecho a la educación como herramienta esencial para la participación plena en la sociedad. En |

| | |
|---|---|
| | este contexto, es imperativo que los Estados adopten medidas que garanticen a la juventud las oportunidades necesarias para su desarrollo integral y su ejercicio pleno de la ciudadanía.<br><br>Se destaca que, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó en 1996 la Resolución No. 50/81, por medio de la cual se aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes año 2000 y subsiguientes, reconociendo a la juventud como actor fundamental del desarrollo y destacando su papel en la innovación tecnológica, el cambio social y la transformación económica.<br><br>En esa misma línea, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible —especialmente a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 8— promueve el acceso a oportunidades de empleo digno y al emprendimiento juvenil como pilares para el desarrollo sostenible y la cohesión social.<br><br>En este contexto, resulta prioritario que las entidades territoriales avancen en la implementación de estrategias que impulsen la inclusión digital y la participación de la juventud en las economías creativas, brindando herramientas concretas de formación tecnológica y comunicación digital. Precisamente, la contratación que se proyecta busca responder a este llamado global, mediante la capacitación de jóvenes barranquilleros en el uso del celular como medio de producción audiovisual, como forma de generar emprendimientos sostenibles, promover el ejercicio de derechos humanos emergentes y fortalecer su rol como agentes de transformación territorial.<br><br>Otro referente de interés global es el Pacto Juventud 2030, estrategia clave promovida por el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), esta última, entidad que agrupa a 21 países iberoamericanos en materia de juventud, promoviendo la cooperación y el desarrollo de políticas en ese ámbito, del cual Colombia es parte. Esta iniciativa busca vincular el Pacto Iberoamericano de Juventud con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, promoviendo el desarrollo inclusivo y sostenible de las juventudes en la región.<br><br>Este marco internacional reafirma la responsabilidad de los Estados y de las entidades territoriales —como el Distrito de Barranquilla— en la implementación de estrategias que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de la juventud, especialmente aquellas orientadas a su participación, inclusión digital, creatividad y desarrollo integral.<br><br>En ese marco de comprensión, la contratación que se proyecta —centrada en la implementación de una estrategia formativa en habilidades digitales y comunicativas para jóvenes a través de su celular— busca fortalecer la inclusión digital, y con ello, el ejercicio de sus derechos, el liderazgo social y la construcción de una ciudadanía activa. Esta apuesta se inscribe dentro del paradigma de la cuarta generación de derechos humanos, que reconoce el acceso universal a las tecnologías, la identidad digital, la participación en entornos virtuales y la autodeterminación informativa como condiciones esenciales para la realización plena de la ciudadanía en el siglo XXI. Formar a los jóvenes en estos campos no solo amplía sus capacidades técnicas y comunicativas, sino que garantiza su presencia efectiva en los nuevos espacios de deliberación pública, creación cultural y transformación social. |

| | |
|---|---|
| | En consecuencia, y luego de haber contextualizado esta contratación dentro de los compromisos internacionales asumidos por Colombia, resulta pertinente realizar un repaso del marco normativo interno que respalda la ejecución del objeto contractual que se propone.<br><br>El artículo 2º de la Constitución Política señala que: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". (Negrilla por fuera del texto). De igual forma, el artículo 13 de la Constitución Política dispone que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica." En virtud del derecho a la igualdad, el Estado colombiano tiene el deber de promover medidas que la garanticen de forma real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos o personas discriminados o marginados.<br><br>El artículo 45 constitucional dispone que el adolescente tiene derecho a la protección y formación integral y prescribe que "el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."<br><br>Por otro lado, y en armonía con lo expuesto, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.<br><br>En desarrollo de estos mandatos constitucionales, se expidieron las leyes 375 de 1997 y 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, las cuales reafirman que la garantía de los derechos de la juventud debe abordarse desde un enfoque integral, abarcando los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Asimismo, establece que el Estado debe adoptar medidas de promoción, protección, prevención y garantía para asegurar su ejercicio efectivo. En este sentido, la aplicación de un enfoque diferencial es fundamental, reconociendo las condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial de la juventud.<br><br>De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA", la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto. El artículo 70 ibidem establece como funciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, entre otras, las siguientes:<br><br>Funciones principales: |

| | |
|---|---|
| | • Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana.<br>• Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos.<br><br>Funciones secundarias:<br><br>• Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía.<br>En el contexto actual del Distrito de Barranquilla, miles de jóvenes enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a oportunidades de formación, empleo y participación social. La Encuesta de Calidad de Vida y el informe “Jóvenes con Potencial GOYN Barranquilla 2023” evidencian que la tasa de desempleo juvenil en la ciudad supera el 20%, y que más del 60% de los jóvenes se encuentran en condiciones de informalidad laboral o subempleo. Esta situación se agrava con una brecha digital persistente: según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), menos del 40% de los hogares vulnerables cuenta con acceso adecuado a internet o dispositivos tecnológicos, lo cual limita el desarrollo de habilidades digitales esenciales para la inclusión productiva en las economías creativas y digitales. Esta exclusión no solo vulnera el derecho de los jóvenes a construir un proyecto de vida digno, sino que restringe sus capacidades de participación en la vida social, política y económica del territorio.<br><br>Ahora bien, se destaca que en lo que respecta a la juventud temprana —específicamente las personas entre los 16 y 17 años—, si bien no se aborda formalmente la problemática del desempleo dada su condición de menores de edad, sí resulta esencial promover su empoderamiento temprano mediante procesos pedagógicos que fortalezcan sus capacidades expresivas, tecnológicas y ciudadanas. Esta etapa, caracterizada por una alta plasticidad cognitiva y social, es decisiva para la formación de proyectos de vida dignos, el ejercicio de los derechos humanos emergentes (los de cuarta generación) y la prevención de riesgos sociales asociados a la exclusión educativa, digital o cultural. Por su parte, en los jóvenes mayores de 18 años, el enfoque formativo apunta al fortalecimiento del emprendimiento digital, la inserción en economías creativas y el aprovechamiento de herramientas tecnológicas como medios de producción, expresión y sostenibilidad económica.<br><br>En términos generales, el proyecto le apuesta a construir un ecosistema juvenil robusto e incluyente, que brinde a las y los jóvenes del Distrito de Barranquilla —en toda su diversidad— oportunidades reales de participación, aprendizaje significativo y apropiación tecnológica con enfoque de derechos. Esta necesidad ha sido ampliamente reconocida por políticas como el CONPES 4040 de 2021, que plantea el diseño e implementación de estrategias integrales que favorezcan la autonomía, la creatividad y el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil. En esa línea, la formación en competencias |

| | |
|---|---|
| | digitales y comunicativas no solo contribuye al cierre de brechas estructurales, sino que habilita a las juventudes para imaginar, narrar y construir una ciudad más equitativa, conectada y democrática desde sus propios lenguajes y dispositivos.<br><br>En este marco, la estrategia formativa que se propone —centrada en el uso creativo y estratégico de la tecnología— se alinea con los compromisos del Estado colombiano de garantizar el desarrollo de capacidades, el acceso al conocimiento y la apropiación de nuevas herramientas para la vida en comunidad. La iniciativa no solo reduce brechas digitales, sino que promueve el ejercicio de los derechos humanos de cuarta generación: identidad y seguridad digital, autodeterminación informativa, participación en entornos virtuales y libertad de expresión en el ciberespacio. Así, se configura como una intervención pertinente, actual y transformadora que empodera a la juventud para convertirse en protagonista activa del desarrollo local y garante de una ciudadanía digital ética, libre y comprometida.<br><br>Por lo dicho hasta ahora, es evidente que se hace necesario implementar estrategias formativas que brinden a la juventud herramientas concretas para integrarse a los nuevos modelos productivos, transformar sus entornos desde la cultura digital y ejercer de manera efectiva los derechos humanos emergentes asociados a la cuarta generación, tales como la identidad digital, la autodeterminación informativa y la libertad de expresión en entornos tecnológicos. El acceso a la tecnología y la formación digital son elementos clave para garantizar la inclusión y la movilidad social. Así, la contratación proyectada responde no solo a una necesidad operativa institucional, sino también a un imperativo ético y de justicia social: empoderar a la juventud para que sea protagonista del desarrollo local y garante de una ciudadanía digital activa e incluyente.<br><br>En este orden de ideas, y conforme a las competencias funcionales de la Secretaría Distrital de Gobierno, se hace necesario impulsar estrategias que fortalezcan el liderazgo social y la corresponsabilidad juvenil en la construcción de una sociedad más equitativa, participativa y respetuosa de los derechos humanos.<br><br>La formación en valores, la apropiación de herramientas tecnológicas y la promoción del ejercicio activo de la ciudadanía juvenil constituyen ejes fundamentales para su integración plena en la vida social, política y económica del Distrito. Estas acciones se enmarcan en el proyecto de inversión “Apoyo a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los derechos humanos y paz en el Distrito de Barranquilla”, registrado en el Banco de Proyectos de la Alcaldía, mediante el cual se busca garantizar condiciones reales de acceso a los derechos fundamentales, así como su contribución activa a los procesos de desarrollo territorial y convivencia ciudadana.<br><br>Así las cosas y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar bienes, servicios u obra, obligación que con el presente documento y sus anexos se satisface.<br><br>De la cuarta generación de derechos humanos y la importancia de su promoción mediante esta contratación |

| | |
|---|---|
| | A la tradicional clasificación de los derechos humanos en tres generaciones (o dimensiones) se añade una cuarta generación, especialmente relacionados con el desarrollo tecnológico y las tecnologías de la información y la comunicación, y el ciberespacio, que surgen como respuesta a los avances tecnológicos y los desafíos emergentes en la sociedad digital, especialmente en el ámbito del ciberespacio. Estos derechos se relacionan con la interacción entre las personas y las tecnologías, buscando proteger la dignidad humana y garantizar la igualdad en la era digital<br><br>La división en generaciones de los derechos humanos es una creación del checoslovaco ex Director de la División de Derechos Humanos y Paz de la UNESCO, Karel Vašák (1929 — 2015), que introdujo el concepto en su conferencia para el Instituto Internacional de Derechos Humanos, en Estrasburgo, en 1979, inspirado en el lema de la República Francesa «libertad, igualdad y fraternidad», sustituyendo la última por «solidaridad».<br><br>Mientras que las tres primeras generaciones de derechos humanos son fundamentalmente producto de la evolución política de las sociedades nacionales y la internacional; la cuarta generación implica a las innovaciones tecnológicas y la globalización. (Bailón Corres, investigador del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH).<br><br>Los derechos civiles y políticos, reconocidos tras la Revolución Francesa de 1789, los conocemos como derechos de primera generación; los derechos sociales, reconocidos a lo largo del s. XIX como conquistas del movimiento obreros, son los derechos de segunda generación; y los derechos de tercera generación han sido desarrollados tras las guerras mundiales, esto es, el derecho a la paz, a la autodeterminación o a un medio natural sano. Los derechos humanos de cuarta generación, desarrollados a finales del s. XX y principios del XXI, protegen el acceso a las nuevas tecnologías de la ciudadanía.<br><br>En las últimas décadas, la expansión acelerada de las tecnologías digitales ha transformado profundamente la manera en que las personas se relacionan accede a la información, ejercen su ciudadanía y participan de la vida pública. Este fenómeno ha generado nuevos desafíos éticos, sociales y jurídicos que no pueden abordarse únicamente desde los marcos clásicos de protección de los derechos humanos. En ese sentido, diversos autores, instituciones académicas y organismos multilaterales han planteado la necesidad de reconocer la existencia de una cuarta generación de derechos humanos, vinculada, como se ha insistido, al entorno digital y a la condición humana en la sociedad tecnológica.<br><br>Tal como lo plantea el Dr. Javier Bustamante Donas, profesor de la Universidad Complutense de Madrid y director del Centro Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CICTES), los desarrollos tecnocientíficos están modificando el concepto mismo del espacio en el que se manifiestan y se desarrollan los derechos humanos. En su artículo “Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica”, Bustamante señala que “esta nueva esfera de comunicación y realidad —el ciberespacio— se está convirtiendo en uno de los escenarios donde se dirime una de las más decisivas batallas por la libertad de expresión y, por ende, por los derechos humanos en general” (Bustamante, 2001). Esta cuarta generación incluye, entre otros, el derecho al acceso universal a la tecnología, el derecho a la |

| | |
|---|---|
| | identidad y seguridad digital, la autodeterminación informativa, la libertad de expresión en entornos digitales, la protección de datos personales y el derecho a participar activamente en el entorno tecnológico de manera libre, segura y equitativa.<br><br>Estas nuevas demandas surgen de transformaciones concretas: la digitalización de la vida pública, la masificación del uso de redes sociales y plataformas, la emergencia de modelos económicos basados en el conocimiento y la innovación, y la reconfiguración del espacio público en torno a tecnologías interactivas y dispositivos móviles. Así, los entornos digitales no son solo escenarios de interacción, sino nuevos espacios de ejercicio ciudadano, donde los individuos reclaman reconocimiento, acceso, voz y participación.<br><br>La UNESCO ha advertido que el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no solo constituye una herramienta para el desarrollo, sino que es en sí mismo un componente central del ejercicio de derechos fundamentales. Asimismo, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reiterado que “el derecho a la libertad de expresión debe protegerse plenamente en el entorno digital, con especial atención a la protección de la diversidad, la no discriminación, y la participación equitativa en los nuevos medios” (CIDH, Informe Anual 2019, Cap. IV).<br><br>En este marco, la contratación que se propone —centrada en la prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante la implementación de una estrategia formativa en habilidades digitales y comunicativas, enfocada en la apropiación social de las tecnologías como herramienta para la promoción y el ejercicio de la cuarta generación de derechos humanos— se inscribe como una respuesta institucional concreta a estos desafíos. La iniciativa busca no solo capacitar técnicamente a la ciudadanía, sino también fortalecer su agencia política y social en el entorno digital, promoviendo una cultura de derechos, inclusión y creatividad digital.<br><br>El uso del celular como herramienta de producción audiovisual representa un acto profundamente democratizador. Permite a sectores tradicionalmente excluidos de la esfera mediática y tecnológica producir, narrar y difundir sus propias historias, desde sus territorios y contextos, configurando nuevas formas de ciudadanía y comunicación. Esta capacidad de contar, de representar y de participar es, en sí misma, el ejercicio de derechos humanos en el siglo XXI, tal como lo señala Bustamante: “la intersección de pericia técnica con una voluntad solidaria de desarrollo y profundización de los derechos humanos puede convertirse en uno de los elementos definidores de los nuevos patrones de calidad de vida en la sociedad futura” (Bustamante, 2001).<br><br>Por tanto, la contratación proyectada no solo responde a una necesidad operativa de fortalecimiento institucional, sino que representa una apuesta ética y política por la actualización del paradigma de los derechos humanos, reconociendo que la libertad de expresión, el acceso a la información, la identidad digital y la participación en redes y medios comunitarios son condiciones imprescindibles para la realización de una ciudadanía plena en el entorno contemporáneo. En línea con el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a Otro Nivel” y con el proyecto de inversión BPIN 2024080010138, la iniciativa fortalece la gobernanza local desde un enfoque de derechos y promueve una nueva generación de liderazgos sociales juveniles, preparados para transformar su realidad desde lo digital y lo comunicativo. |

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

| | |
|---|---|
| | Del proyecto denominado “Apoyo a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los derechos humanos y paz en el Distrito de Barranquilla” y la relación de la contratación con el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla a otro nivel”.<br><br>La contratación que se proyecta se circunscribe al proyecto de inversión “Apoyo a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de los derechos humanos y paz en el Distrito de Barranquilla”, iniciativa que tiene como propósito general promover una cultura de paz, inclusión y ejercicio efectivo de los derechos humanos a través de procesos formativos, pedagógicos y de participación ciudadana. Este proyecto se ejecuta en concordancia con las metas y prioridades del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024.<br><br>Particularmente, la contratación busca prestar servicios de apoyo a la gestión mediante la implementación de una estrategia formativa en habilidades digitales y comunicativas, dirigida a población joven, con el fin de promover la apropiación social de las tecnologías como herramienta para el ejercicio de derechos humanos emergentes —asociados a la cuarta generación— y fortalecer la participación ciudadana, la inclusión digital y la construcción de ciudadanía activa en el entorno local.<br><br>Esta acción se alinea con el eje “Ciudad Segura y Solidaria” del Plan de Desarrollo Distrital, y específicamente con el componente “Gestión Social con Enfoque de Derechos”, que reconoce la necesidad de crear condiciones que promuevan la igualdad de oportunidades, la convivencia pacífica y el acceso efectivo a derechos sociales, culturales, económicos y digitales por parte de las comunidades más vulnerables. El enfoque adoptado responde además a la necesidad de enfrentar causas estructurales de exclusión juvenil como la pobreza, la informalidad laboral y el limitado acceso a herramientas de formación e inserción productiva.<br><br>La línea estratégica “Ciudad Segura y Solidaria”, la cual busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo; y en particular el componente “Gestión Social con Enfoque de Derechos”, resaltan la importancia de abordar la inclusión juvenil desde una perspectiva integral que combine educación, formación laboral y acceso a oportunidades económicas. |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| | Plan de Desarrollo: •Adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 006 del 24 de mayo de 2024<br>Línea estratégica: •Capítulo I: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA<br>Componente: •Artículo 12: GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS<br>Programa: •Artículo 12.12: CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, RECONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS<br>Proyecto: •Artículo 12.12.2: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PAZ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA<br><br>En esa línea, la contratación contempla la ejecución de un proceso pedagógico estructurado en tres fases, orientado a la formación de cinco mil (5.000) jóvenes, entre 16 y 28 años, en competencias digitales aplicadas a la creación de contenido audiovisual, el emprendimiento cultural y el posicionamiento en entornos digitales, como herramienta para la promoción y el ejercicio de derechos humanos de cuarta generación, tales como la identidad digital, la libertad de expresión en espacios virtuales y la inclusión en la esfera pública digital.<br><br>Para el desarrollo de esta apuesta se requiere de una persona jurídica con experiencia nacional en formación audiovisual y producción de contenidos con dispositivos móviles, que haya liderado procesos de democratización tecnológica, inclusión cultural y fomento al emprendimiento digital en diversas regiones del país. La metodología incorpora además acompañamiento psicosocial y creativo, convocatorias públicas, curaduría de productos audiovisuales, y generación de redes de colaboración local entre los participantes y agentes del ecosistema de industrias culturales y creativas.<br><br>Este modelo de formación busca fortalecer las capacidades técnicas y humanas de los jóvenes, empoderarlos como creadores de contenido, y facilitar su vinculación activa a procesos de desarrollo económico y social desde sus comunidades. El uso del celular como herramienta de producción, junto con la capacitación en narrativa, edición y estrategia digital, representa una oportunidad innovadora para transformar el entorno comunicativo, estimular la economía creativa local y construir nuevas formas de participación ciudadana.<br><br>Es importante resaltar que durante la vigencia 2025 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla celebró un contrato mediante el cual se implementó una estrategia de formación en habilidades digitales y comunicativas enfocada en la apropiación social de las tecnologías para la promoción de los derechos humanos de cuarta generación. Como resultado de dicha intervención, |

| | |
|---|---|
| | se logró capacitar a 5.035 participantes, consolidando un proceso masivo de formación alrededor del uso del celular como herramienta de creación audiovisual, comunicación y emprendimiento. Adicionalmente, la estrategia obtuvo un importante impacto comunicacional, reflejado en más de 518 publicaciones en redes sociales, un alcance superior a 3,8 millones de personas, más de 8,6 millones de impresiones y 51 publicaciones en medios de comunicación, evidenciando la aceptación, pertinencia y capacidad transformadora de esta iniciativa en el Distrito de Barranquilla.<br><br>Los resultados obtenidos durante la ejecución de la estrategia demostraron que existe un alto interés de la población juvenil por acceder a procesos de formación en competencias digitales, producción audiovisual y emprendimiento creativo. No obstante, la demanda de estos espacios supera ampliamente la capacidad atendida durante la vigencia anterior, razón por la cual se hace necesario ampliar la cobertura y fortalecer el proceso durante la vigencia 2026, incrementando el número de beneficiarios hasta alcanzar la meta de 10.000 jóvenes, permitiendo que un mayor número de ciudadanos desarrollen competencias para la generación de contenidos audiovisuales, el fortalecimiento de sus emprendimientos y el ejercicio de la ciudadanía digital mediante el uso creativo y responsable de las tecnologías.<br><br>En suma, la contratación que se proyecta no solo responde a un mandato institucional, sino que se constituye en una intervención transformadora que articula derechos humanos, innovación tecnológica y desarrollo económico territorial desde una perspectiva inclusiva y sostenible. Fortalece la misionalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, activas redes locales de participación y contribuye a consolidar a Barranquilla como un referente en políticas públicas orientadas a la juventud, la paz y la apropiación social de la tecnología.<br><br>Así las cosas, de acuerdo con el certificado de inexistencia suscrito por la Secretaria de Gestión Humana: " (…)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la alcaldía de Barranquilla así como el manual especifico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia especifica requerida." |
| **3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN** | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | Para atender la necesidad, se requiere contratar **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA FORMATIVA EN HABILIDADES DIGITALES Y COMUNICATIVAS, ENFOCADA EN LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS COMO HERRAMIENTA PARA LA PROMOCIÓN Y EL EJERCICIO DE LA CUARTA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, FORTALECIENDO ASÍ LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INCLUSIÓN DIGITAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."** |
| 3.2.2 Clasificación UNSPSC: | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: |

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 2 | 93141500 | Desarrollo y servicios sociales |

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual**

| Resultados esperados | Mecanismos de medición | Indicadores |
|---|---|---|
| Participantes fortalecen competencias en producción audiovisual con dispositivos móviles, storytelling, postproducción y estrategias digitales. | 1. Evaluación diagnóstica y evaluación final.<br>2. Rúbricas de desempeño.<br>3. Productos audiovisuales elaborados.<br>4. Listas de asistencia.<br>5. Certificados de participación. | Número de participantes que completan satisfactoriamente el proceso formativo |
| Producción de contenidos audiovisuales elaborados por los participantes y selección de los mejores proyectos para la siguiente fase. | Banco digital de cortometrajes recibidos, informe de curaduría, matriz de evaluación y acta de selección oficial. | Número de contenidos audiovisuales producidos y evaluados conforme a los criterios establecidos. |
| Emprendedores fortalecen competencias para estructurar y consolidar proyectos creativos sostenibles. | Conteo de participantes que completan el proceso formativo**.** | Listados de asistencia y certificados |
| Visibilización del proyecto y de la participación de la Alcaldía de Barranquilla en medios tradicionales y digitales. | Informe de comunicaciones, métricas de redes sociales (Analytics), publicaciones realizadas, free press y registro audiovisual. | Ejecución del 100 % del plan de medios y divulgación previsto para el proyecto. |

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará a la Secretaría Distrital de Gobierno los servicios de apoyo a la gestión requeridos para la ejecución operativa de la estrategia formativa liderada por la entidad, apoyando el fortalecimiento de habilidades digitales y comunicativas mediante el uso del teléfono celular como herramienta para la producción de contenidos audiovisuales, orientada a la promoción y el ejercicio de los derechos humanos de cuarta generación, el emprendimiento digital y la participación ciudadana de los jóvenes del Distrito de Barranquilla. Para tal efecto, el contratista apoyará el desarrollo de los procesos pedagógicos, prácticos y experienciales definidos por la Secretaría, dirigidos a fortalecer las capacidades creativas, narrativas,

| | |
|---|---|
| | audiovisuales y tecnológicas de los participantes, apoyando la creación de contenidos digitales con impacto social y comunitario.<br><br>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades de apoyo a la gestión:<br><br>• El apoyo operativo y logístico a la estrategia de convocatoria y divulgación en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla.<br>• El apoyo al proceso de inscripción y registro de la participación de hasta diez mil (10.000) jóvenes en el proceso formativo.<br>• El desarrollo operativo de las jornadas de formación teórico-prácticas en producción audiovisual realizada con dispositivos móviles.<br>• El apoyo a la capacitación en escritura de guiones, narrativa audiovisual, producción, grabación, edición y postproducción de contenidos realizados con celular.<br>• La orientación operativa de los participantes en estrategias de emprendimiento digital, monetización de contenidos y fortalecimiento de capacidades para la economía creativa.<br>• El apoyo logístico a la realización de retos, concursos, muestras o espacios de exhibición que incentiven la producción de contenidos audiovisuales con enfoque en derechos humanos, cultura de paz, convivencia y transformación social.<br>• El acompañamiento técnico y pedagógico durante las diferentes etapas del proceso formativo.<br>• El apoyo operativo a la estrategia de divulgación y posicionamiento del proyecto mediante medios digitales y redes sociales.<br>• La consolidación y entrega a la Secretaría de los soportes, evidencias y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.<br><br>**OBJETIVO**<br><br>Apoyar a la Secretaría Distrital de Gobierno en el fortalecimiento de las capacidades digitales, comunicativas, creativas y de emprendimiento de hasta diez mil (10.000) jóvenes del Distrito de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de la estrategia formativa en producción audiovisual con dispositivos móviles, orientada a la apropiación social de las tecnologías, la promoción y el ejercicio de los derechos humanos de cuarta generación, el desarrollo de competencias para la economía creativa y digital, y el fortalecimiento de la participación ciudadana, la innovación social y la generación de oportunidades de desarrollo personal, comunitario y productivo.<br><br>**ALCANCE DEL OBJETO** |

| | |
|---|---|
| | El presente contrato comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría Distrital de Gobierno para la implementación de la estrategia formativa dirigida a jóvenes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientada al fortalecimiento de competencias digitales, comunicativas, creativas y audiovisuales mediante el uso de dispositivos móviles como herramienta principal de creación, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos de cuarta generación, el emprendimiento digital, la economía creativa y la participación ciudadana. La estrategia, liderada por la entidad, se ejecutará con el apoyo del contratista en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla y estará dirigida a beneficiar hasta diez mil (10.000) jóvenes, mediante el apoyo a los procesos de convocatoria, inscripción, caracterización, formación, acompañamiento técnico y pedagógico, mentorías, ejercicios prácticos de producción audiovisual y espacios de socialización de los productos elaborados por los participantes, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.<br><br>El alcance del contrato comprende el apoyo operativo a la ejecución de las jornadas de formación teórico-prácticas sobre producción audiovisual con dispositivos móviles, narrativa audiovisual, escritura de guiones, fotografía, edición de contenidos, storytelling, creación de contenido digital, emprendimiento digital, monetización de contenidos, economía creativa, marca personal y derechos humanos de cuarta generación, complementadas con procesos de acompañamiento permanente que permitan fortalecer las capacidades técnicas y creativas de los participantes.<br><br>Asimismo, comprende el apoyo a la realización de las actividades orientadas al desarrollo de ejercicios prácticos de producción audiovisual, la creación de contenidos digitales con impacto social y comunitario, el fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento digital y la promoción de la innovación como herramienta para la transformación social, incentivando el uso responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones.<br><br>**METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL PROYECTO**<br><br>Los servicios de apoyo a la gestión se prestarán conforme a la metodología teórico-práctica, participativa y experiencial adoptada por la entidad, orientada al fortalecimiento de competencias digitales, comunicativas, creativas y audiovisuales de los jóvenes participantes, promoviendo el aprendizaje basado en la práctica, la innovación y el uso de dispositivos móviles como herramienta principal para la producción de contenidos audiovisuales. La metodología permitirá que los participantes adquieran conocimientos técnicos y desarrollen habilidades para la creación de contenidos con impacto social, comunitario y económico, fortaleciendo simultáneamente competencias relacionadas con los derechos humanos de cuarta generación, el emprendimiento digital, la economía creativa, la comunicación audiovisual y la apropiación responsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones.<br><br>Durante la ejecución del contrato, el contratista apoyará los procesos permanentes de formación, acompañamiento técnico y pedagógico, mentorías y ejercicios prácticos que permitan a los jóvenes |

aplicar los conocimientos adquiridos en la elaboración de productos audiovisuales utilizando teléfonos celulares como principal herramienta de producción. De igual manera, el apoyo del contratista promoverá el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, la creatividad, la innovación y la construcción de narrativas audiovisuales con enfoque social, incentivando la generación de contenidos que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia, la cultura de paz, la participación ciudadana y el emprendimiento digital.

El desarrollo del apoyo incorporará herramientas pedagógicas orientadas a facilitar la inclusión de jóvenes pertenecientes a diferentes contextos sociales, culturales y territoriales, garantizando un proceso de formación accesible, participativo y de alto impacto.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**

Apoyar la capacitación de hasta diez mil (10.000) jóvenes y emprendedores de Barranquilla en habilidades digitales y audiovisuales, para contribuir a la generación de oportunidades de acceso a empleo digno y autónomo en el mercado de las economías creativas y digitales.

**Descripción**

- El contratista apoyará el fortalecimiento de agentes del ecosistema audiovisual, cinematográfico y de medios interactivos, utilizando el celular como herramienta de producción bajo el formato SMARTFILMS®.
- El apoyo del contratista contribuirá a impulsar la creación de contenidos audiovisuales locales, fomentar el emprendimiento y mejorar la calidad de vida de las comunidades.

**Temáticas de Capacitación (12 horas en total)**

- Introducción al programa y desarrollo de habilidades blandas (trabajo en equipo, gestión del tiempo, liderazgo).
- Entrenamiento en guion y storytelling.
- Realización audiovisual con celulares: narrativa, dirección y puesta en escena.
- Postproducción.
- Estrategia de contenidos para social media.

**Metodología**

Para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, el contratista aplicará una metodología previamente estructurada, probada y consolidada, derivada de su experiencia en procesos de formación, convocatoria, producción audiovisual, acompañamiento comunitario y circulación de contenidos, la cual pondrá al servicio de la Secretaría Distrital de Gobierno para la ejecución de la estrategia formativa SMARTFILMS® Barranquilla 2026. Esta metodología responde a una arquitectura integral de formación que, para asegurar coherencia, cumplimiento de objetivos y

| | |
|---|---|
| | adecuada articulación operativa, requiere conservar una línea académica, operativa y comunicacional común durante toda la ejecución.<br><br>En este sentido, la prestación del servicio se desarrollará en armonía con el modelo metodológico aplicado por el contratista, respetando sus fases, lineamientos, cronograma y criterios de ejecución, bajo la orientación, coordinación y supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno, y sin perjuicio de los lineamientos que desde la institucionalidad se impartan para fortalecer el impacto territorial del proyecto.<br><br>**1. Primera fase:**<br>• Hasta 10.000 jóvenes capacitados virtualmente.<br>• Creación de un cortometraje en equipos de 2 a 5 personas.<br>• Proceso de curaduría de cortometrajes y selección oficial.<br>**2. Segunda fase:**<br>• Selección del 10% de los mejores participantes según la evaluación de cortometrajes (1.000 personas).<br>• Capacitación presencial de 8 horas con expertos en cine.<br>• Evaluación cualitativa y cuantitativa de los cortometrajes en vivo.<br>**3. Tercera fase:**<br>• Selección del 10% de los mejores de la segunda fase (100 personas).<br>• Capacitación final de 16 horas enfocada en emprendimiento y consolidación de proyectos creativos.<br><br>En el marco del contrato, el contratista prestará a la Secretaría Distrital de Gobierno servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de capacidades en el ámbito audiovisual, con el fin de beneficiar a hasta diez mil (10.000) jóvenes y emprendedores mediante capacitaciones en producción audiovisual con celulares, orientadas a fortalecer sus competencias como creadores y emprendedores.<br><br>**Público objetivo**<br>El programa impactará a jóvenes y personas mayores de dieciséis (16) años residentes en el Distrito de Barranquilla.<br><br>**Alcance de la prestación del servicio**<br>• Apoyar la capacitación de hasta 10.000 jóvenes en la etapa híbrida, presencial sincrónica y asincrónica. |

- Apoyar la capacitación tipo Bootcamp para 1.000 participantes mediante la presentación y evaluación en vivo de cortometrajes (8 horas).
- Apoyar las capacitaciones enfocadas en emprendimiento para 100 participantes de los mejores cortometrajes seleccionados en la etapa del Bootcamp, en los temas: publicidad, marketing digital, modelo de negocio, presupuestos, contratos comerciales, comercio electrónico y formalización empresarial (16 horas).
- Apoyar la gestión y entrega del incentivo económico (capital semilla) destinado a los 100 participantes de los mejores cortometrajes seleccionados, conforme a los lineamientos y actos administrativos que expida la Secretaría, para el apalancamiento de los emprendimientos audiovisuales.

**Actividades**

**a) Apoyo a la capacitación de 5 embajadores, 25 coordinadores y 25 talleristas de inscripción SMARTFILMS®.**

El contratista apoyará la capacitación de los embajadores como voceros del proyecto, quienes estarán distribuidos en diferentes zonas de la ciudad apoyando la convocatoria de los 10.000 participantes que harán parte de la primera fase de formación virtual de SMARTFILMS® Barranquilla 2026. Estos embajadores recibirán formación en habilidades digitales, recolección de información, seguimiento a participantes, acompañamiento en procesos de inscripción y gestión de aliados institucionales para facilitar el desarrollo de las capacitaciones. Adicionalmente, los embajadores contarán con el apoyo de un equipo conformado por cinco coordinadores, quienes acompañarán la gestión logística, operativa y territorial del proceso, garantizando el cumplimiento del cronograma, la organización de las jornadas, el seguimiento a los inscritos y la articulación con los espacios de formación. De igual manera, se contará con cinco talleristas encargados de fortalecer la experiencia de las capacitaciones híbridas, desarrollando ejercicios prácticos tipo laboratorio que permitan a los participantes aplicar los conocimientos adquiridos en creación audiovisual, narrativa, dirección y producción de contenidos con celulares. Esta estructura permitirá que la convocatoria, la formación y el acompañamiento a los participantes se desarrollen de manera organizada, cercana y efectiva, asegurando una experiencia pedagógica más práctica, participativa y alineada con la metodología de SMARTFILMS®.

**b) Apoyo a las capacitaciones SMARTFILMS® de manera híbrida para 10.000 personas.**

Para el desarrollo de la capacitación, el contratista apoyará la realización de jornadas de 10 horas a través de los siguientes módulos temáticos: introducción al programa y desarrollo de habilidades blandas (trabajo en equipo, gestión del tiempo, liderazgo); entrenamiento en guion y storytelling; realización audiovisual con celulares (narrativa, dirección y puesta en escena); postproducción; y estrategia de contenidos para social media. Se implementará una metodología híbrida, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, para capacitar a 10.000 personas. Esta formación será apoyada

| | |
|---|---|
| | por una red de embajadores, quienes conformarán grupos de 50 a 100 participantes y los reunirán durante seis días en espacios físicos facilitados por instituciones aliadas. Allí, los grupos recibirán la capacitación virtual impartida por los tutores de SMARTFILMS® a través de la plataforma digital. Una vez finalizada esta etapa de formación teórica, los participantes iniciarán un proceso práctico: se organizarán en equipos de dos a cinco personas para realizar un cortometraje, actividad que será certificada con 32 horas de formación práctica. Los cortometrajes serán evaluados por un equipo curador de expertos de SMARTFILMS®, quienes seleccionarán los mejores trabajos. Los integrantes de los equipos destacados avanzarán a la siguiente fase de formación especializada en emprendimiento.<br><br>**c) Apoyo al Bootcamp y convocatoria de cortos.**<br><br>Los 10.000 participantes que tomen parte en la etapa de capacitación híbrida del programa SMARTFILMS® Barranquilla 2026 tendrán el reto de conformar equipos de entre dos y cinco personas para desarrollar un cortometraje realizado con celular. Esta actividad busca que los participantes vivan la experiencia completa del festival, aplicando los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación y fortaleciendo habilidades de creatividad, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación y emprendimiento. Una vez finalizada la etapa de capacitación, los participantes contarán con un periodo estimado de 15 a 20 días para la ideación, producción, edición y entrega de sus cortometrajes a través de los canales definidos por SMARTFILMS®. Cerrado este plazo, se dará inicio al proceso de revisión y curaduría de los cortometrajes recibidos, con el fin de seleccionar las mejores propuestas de acuerdo con los criterios técnicos, narrativos, creativos y metodológicos establecidos por el festival. Como resultado de este proceso de curaduría, se seleccionarán los participantes destacados que avanzarán al Bootcamp SMARTFILMS®, una experiencia intensiva de evaluación, retroalimentación y fortalecimiento creativo. Este Bootcamp reunirá a 1.000 participantes, distribuidos en dos jornadas de 500 personas por día, con el propósito de garantizar una experiencia organizada, cercana y efectiva para los equipos seleccionados. Durante cada jornada del Bootcamp, los participantes tendrán la oportunidad de presentar sus cortometrajes ante los tutores de SMARTFILMS®, quienes realizarán una evaluación cualitativa en vivo. De manera complementaria, la evaluación cuantitativa se desarrollará de forma confidencial, garantizando transparencia, rigurosidad y coherencia con la metodología del festival. A partir de este proceso, se seleccionarán los 100 mejores participantes, quienes avanzarán a la etapa de formación especializada en emprendimiento. Esta fase permitirá fortalecer sus capacidades para estructurar, proyectar y comunicar iniciativas creativas con potencial de sostenibilidad, visibilización e impacto comunitario. El proceso culminará con una premiación que incluirá alfombra roja, backing con presencia de marca, cobertura de medios de comunicación como parte de la estrategia de free press y cubrimiento en las redes sociales oficiales de SMARTFILMS®, generando mayor visibilidad para los participantes, sus historias y los resultados del proyecto.<br><br>**d) Apoyo a la capacitación en emprendimiento con SMARTFILMS®.** |

| | |
|---|---|
| | Durante dos días, las 100 personas seleccionadas a partir de los mejores cortometrajes avanzarán a una etapa de capacitación especializada en emprendimiento, con una duración total de 16 horas. Este proceso tendrá como objetivo fortalecer sus capacidades para estructurar, comunicar y proyectar iniciativas creativas sostenibles, que puedan aportar a la economía digital de sus barrios, visibilizar el comercio local y generar nuevas oportunidades desde la creación audiovisual. Las temáticas de formación estarán enfocadas en herramientas prácticas para el desarrollo y sostenibilidad de sus proyectos, abordando los siguientes contenidos: estrategia de comunicación, publicidad y posicionamiento digital; diseño y validación de modelos de negocio; planeación financiera y presupuestal de proyectos; gestión cultural, convocatorias y marco sectorial; y aspectos legales, propiedad intelectual y contratación comercial. Al finalizar la capacitación, cada participante contará con recursos didácticos y materiales de apoyo que le permitirán reforzar lo aprendido y aplicar estos conocimientos en la consolidación de sus ideas, emprendimientos o proyectos audiovisuales.<br><br>**e) Apoyo al ejercicio práctico de emprendimiento.**<br><br>Después de las capacitaciones en emprendimiento, el reto de estos 100 emprendedores es gestionar dos contactos efectivos de posibles clientes a quienes podrán presentar su propuesta comercial, como condición para acceder al incentivo económico (capital semilla) que se entregará a cada uno por un valor de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000). Los entregables serán la evidencia del contacto de dos posibles clientes y la propuesta comercial.<br><br>**Entregables**<br>• Plan de difusión en medios de comunicación de la actividad, en el que se mencionará a la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad contratante del proyecto (digital y prensa).<br>• Base de datos y listados de asistencia de los participantes beneficiados.<br>• Fotografías de los eventos de capacitación.<br>• Video resumen de las actividades académicas.<br>• Resultados de evaluación de los cortometrajes.<br>• Cortometrajes seleccionados.<br>• Analytics del impacto en redes sociales de la difusión del proyecto y presencia de la Secretaría Distrital de Gobierno en los contenidos digitales.<br>• Propuesta de los posibles contactos para cada emprendimiento, junto con la propuesta comercial que se presentará a estos contactos.<br>• Actas de entrega de incentivos (capital semilla, consistente en apoyo de tipo económico por un monto de $1.500.000 por participante). |

| | |
|---|---|
| | • **DE LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**<br><br>La selección de los beneficiarios se realizará mediante una convocatoria abierta, pública y gratuita, apoyada operativamente por el contratista bajo la orientación y coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizando los principios de igualdad, transparencia, publicidad, inclusión y participación ciudadana. La estrategia de convocatoria deberá implementarse en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla, utilizando diferentes canales de comunicación y divulgación, tales como redes sociales, medios digitales, instituciones educativas, organizaciones juveniles, colectivos comunitarios, organizaciones sociales y demás espacios de participación ciudadana que permitan garantizar una amplia cobertura y acceso de la población objetivo.<br><br>Podrán participar jóvenes residentes en el Distrito de Barranquilla interesados en fortalecer sus competencias digitales, audiovisuales y de emprendimiento mediante el uso de dispositivos móviles como herramientas para la creación de contenidos audiovisuales. En caso de que el número de personas inscritas supere la capacidad establecida para el proyecto, se aplicarán criterios de priorización que permitan garantizar un proceso de selección equitativo e incluyente, teniendo en cuenta aspectos como:<br><br>• Residencia en el Distrito de Barranquilla.<br>• Pertenencia al rango de edad definido para el proyecto.<br>• Interés demostrado en procesos de formación relacionados con producción audiovisual, contenidos digitales o emprendimiento.<br>• Participación de jóvenes pertenecientes a organizaciones sociales, comunitarias, culturales, estudiantiles o juveniles.<br>• Participación de población en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población migrante, jóvenes pertenecientes a sectores con mayores índices de vulnerabilidad social y demás grupos poblacionales objeto de especial protección constitucional.<br>• Distribución de beneficiarios entre las cinco (5) localidades del Distrito, procurando una representación territorial balanceada.<br><br>El contratista deberá apoyar la gestión documental del proceso de inscripción y selección, garantizando que cuente con los soportes documentales correspondientes, bases de datos consolidadas y evidencias que permitan verificar la transparencia del proceso y el cumplimiento de las metas establecidas. |
| 3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias | **N/A** |

| | |
|---|---|
| Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. | |
| 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: | **N/A** |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br>1. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.<br>2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br>3. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.<br>4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.<br>5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso.<br>6. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.<br>7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>8. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.<br>9. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.<br>10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.<br>11. Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.<br>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.<br>13. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.<br>14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y |

sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. En caso de cualquier modificación y/o actualización el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor el cargue de las mismas en la plataforma Secop II.

15. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla el equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.
16. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
17. Los informes a que se refiere la cláusula de forma de pago del contrato deberán ser presentados al supervisor de manera mensual, aun cuando el contratista decida no realizar el cobro respectivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que estos informes reflejan el avance en la ejecución contractual, por lo tanto, deberán ser considerados independientes al cobro. En dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión.
18. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

En desarrollo del objeto contractual y en su condición de contratista de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el contratista se obliga a:

**A. Planeación y disposición del equipo de trabajo**

1. Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, el cronograma de ejecución, el plan operativo de intervención y el plan de comunicaciones, acogiendo la metodología y los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

2. Disponer, mantener y coordinar durante toda la ejecución contractual el equipo humano técnico, pedagógico, logístico, administrativo y de comunicaciones idóneo y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la entidad contratante.

3. Conformar, capacitar y coordinar el equipo territorial del proyecto, integrado por cinco (5) embajadores, veinticinco (25) coordinadores y veinticinco (25) talleristas de inscripción SMARTFILMS®, quienes apoyarán la convocatoria, el seguimiento a los participantes, el acompañamiento en los procesos de inscripción y la gestión de aliados institucionales en las distintas zonas del Distrito.

**B. Convocatoria y formación**

| | |
|---|---|
| | 4. Ejecutar y apoyar operativamente las actividades de convocatoria, divulgación, inscripción, registro, selección, caracterización y vinculación de los beneficiarios en las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla, garantizando la participación de hasta diez mil (10.000) jóvenes, conforme a las especificaciones técnicas y a los lineamientos impartidos por la entidad.<br>5. Ejecutar la capacitación híbrida de diez (10) horas, estructurada en cinco (5) módulos temáticos —introducción al programa y habilidades blandas; guion y storytelling; realización audiovisual con celulares; postproducción; y estrategia de contenidos para social media—, combinando sesiones sincrónicas y asincrónicas, organizando a los participantes en grupos de cincuenta (50) a cien (100) personas durante seis (6) días en los espacios físicos facilitados por las instituciones aliadas.<br>6. Acompañar la etapa práctica en la que los participantes, organizados en equipos de dos (2) a cinco (5) personas, elaborarán un cortometraje realizado con dispositivo móvil dentro del plazo estimado de quince (15) a veinte (20) días, certificando treinta y dos (32) horas de formación práctica.<br>7. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico permanente a los participantes durante las diferentes etapas del proceso formativo, e implementar los espacios de mentoría, asesoría especializada y fortalecimiento de capacidades previstos en el proyecto.<br>8. Apoyar y promover el desarrollo de los ejercicios prácticos de producción audiovisual con dispositivos móviles como herramienta principal de creación, así como las actividades de fortalecimiento del emprendimiento digital, la creación de contenido y la economía creativa, orientadas a la generación de productos con impacto social, comunitario y económico.<br>9. Adelantar el proceso de curaduría de los cortometrajes recibidos, a través del equipo curador de expertos SMARTFILMS®, aplicando los criterios técnicos, narrativos, creativos y metodológicos previamente establecidos para el proyecto.<br>**C. Bootcamp, formación en emprendimiento e incentivo**<br>10. Ejecutar el Bootcamp SMARTFILMS® para mil (1.000) participantes seleccionados, distribuidos en dos (2) jornadas de quinientas (500) personas por día, en las que se realizará la presentación de los cortometrajes, la evaluación cualitativa en vivo y la evaluación cuantitativa confidencial, garantizando las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad requeridas.<br>11. Seleccionar, con base en los resultados del Bootcamp y conforme a los criterios definidos, a los cien (100) mejores participantes que avanzarán a la etapa de formación especializada en emprendimiento. |

| | |
|---|---|
| | 12. Ejecutar la capacitación especializada en emprendimiento de dieciséis (16) horas, durante dos (2) días, para los cien (100) participantes seleccionados, abordando estrategia de comunicación, publicidad y posicionamiento digital; diseño y validación de modelos de negocio; planeación financiera y presupuestal; gestión cultural, convocatorias y marco sectorial; y aspectos legales, propiedad intelectual y contratación comercial; entregando a cada participante los recursos didácticos y materiales de apoyo correspondientes.<br>13. Coordinar el ejercicio práctico de emprendimiento, en el que cada uno de los cien (100) participantes deberá gestionar dos (2) contactos efectivos de posibles clientes y presentar la respectiva propuesta comercial, como condición para acceder al incentivo económico.<br>14. Apoyar la gestión, la verificación de requisitos y la entrega del incentivo económico (capital semilla) por valor de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) para cada uno de los cien (100) participantes seleccionados, conforme a los lineamientos, actos administrativos y procedimientos que expida la Secretaría, suscribiendo las actas de entrega correspondientes.<br><br>**D. Eventos, comunicaciones y registro**<br>15. Organizar y ejecutar los eventos, encuentros académicos, muestras, retos creativos, exhibiciones, la premiación (alfombra roja, backing con presencia de marca, free press y cubrimiento en redes sociales oficiales) y demás actividades de socialización contempladas en la estrategia SMARTFILMS® Barranquilla 2026, garantizando las condiciones técnicas, logísticas, operativas y de seguridad, así como los permisos, autorizaciones y planes de contingencia exigidos por la normativa vigente para la realización de eventos y aglomeraciones de público.<br>16. Ejecutar el plan de comunicaciones aprobado, garantizando la difusión permanente del proyecto a través de redes sociales, medios digitales y demás canales definidos con la Secretaría Distrital de Gobierno, otorgando en todo caso el debido crédito a la entidad como contratante.<br>17. Realizar el registro fotográfico, audiovisual y documental de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, previa obtención de las autorizaciones de uso de imagen y de tratamiento de datos de los participantes y, tratándose de menores de edad, de sus padres o representantes legales.<br><br>**E. Seguimiento, información y entregables**<br>18. Presentar informes periódicos de avance en los tiempos establecidos por la supervisión, incluyendo el cumplimiento de metas, cobertura, indicadores, actividades ejecutadas y soportes documentales. |

19. Consolidar y entregar la base de datos de los participantes, incluyendo la caracterización, la asistencia y demás información requerida para el seguimiento del proyecto, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales, con especial observancia del tratamiento de datos de menores de edad.
20. Elaborar y entregar los productos del proyecto, y como mínimo: (i) el plan de difusión en medios de comunicación con mención de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad contratante; (ii) la base de datos y los listados de asistencia de los participantes; (iii) el registro fotográfico de los eventos de capacitación; (iv) el video resumen de las actividades académicas; (v) los resultados de la evaluación de los cortometrajes; (vi) los cortometrajes seleccionados; (vii) los analytics del impacto en redes sociales y de la presencia de la entidad en los contenidos digitales; (viii) la propuesta de posibles contactos por cada emprendimiento con su respectiva propuesta comercial; y (ix) las actas de entrega de incentivos.
21. Entregar las demás evidencias documentales que soporten la ejecución del contrato, incluyendo listas de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales, piezas de comunicación, registros operativos de las jornadas y demás soportes exigidos por la supervisión.
22. Presentar, a la finalización del contrato, un informe final consolidado que dé cuenta de los resultados obtenidos, el cumplimiento de indicadores y metas, la cobertura alcanzada, las actividades ejecutadas y la totalidad de los productos, evidencias y soportes generados durante la ejecución contractual.
23. Cumplir con las metas, productos, indicadores y cronograma establecidos en el contrato, realizando los ajustes operativos que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, previa aprobación de la supervisión.

**F. Obligaciones transversales y legales**

24. Atender de manera oportuna las instrucciones, los requerimientos y las observaciones que imparta el supervisor del contrato, así como los requerimientos de los organismos de control.
25. Acreditar, como requisito para cada desembolso, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato durante los términos y por las cuantías pactadas, ampliándolas o modificándolas cuando ello resulte procedente.
27. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) respecto del personal dispuesto para la ejecución, y responder por su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

| | |
|---|---|
| | 28. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de utilizarla para fines distintos a su cumplimiento.<br>29. Ceder a favor de la entidad los derechos patrimoniales de autor sobre las piezas de comunicación, registros audiovisuales y productos institucionales elaborados por el contratista en desarrollo del contrato, sin perjuicio de los derechos de autor que correspondan a los participantes sobre las obras de su autoría.<br>30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones injustificadas y responder por el cumplimiento del objeto, sin que de la ejecución del contrato se configure relación laboral con la entidad.<br>31. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y las necesarias para la debida ejecución del objeto contractual. |
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:<br>1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.<br>2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.<br>3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br>4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.<br>5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.<br>6. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO suministrará los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA. (En caso de que aplique). |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | La Ley 80 de 1993, en el artículo 32 señala: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, asÍ como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:<br><br>**Contrato de Prestación de Servicios**. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)<br><br>Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se contratan mediante la modalidad de contratación directa. |

| | |
|---|---|
| | En consonancia con lo expresado, y teniendo en cuenta que la actividad descrita en el objeto a contratar se ajusta a la definición legal de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente desarrollar la modalidad de selección de contratista de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la alternativa descrita en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, relativa a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, desplegando para tal efecto el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.<br><br>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>De lo anterior, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"(…) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)*" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del veintitrés (23) de noviembre de 2005. No de radicación: 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).<br><br>En síntesis, el presente, se enmarca en un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, lo cual justifica su contratación directa. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este** | El valor de la contratación es de **TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($3.300.000.000 COP) IVA incluido** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; discriminado de la siguiente manera: **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (2.773.109.244 COP)** para la ejecución de las actividades propuestas y **QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($526.890.756 COP) correspondientes al IVA** |

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

| | |
|---|---|
| | <table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>03 – SECRETARÍA DE GOBIERNO</td><td>ICLD</td><td>**$3.300.000.000**</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>**$3.300.000.000**</td></tr></table> La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. |
| **3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal** | La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><table><tr><td>Número:</td><td>202602958</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>**$ 3.300.000.000**</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de presupuesto</td></tr></table> En caso de que aplique:<br><table><tr><td>Recursos de vigencias futuras del año:</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>N/A</td></tr></table> |
| **3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:** | Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. |
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor total del contrato, equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.300.000.000), IVA incluido, de la siguiente forma:<br>a. un pago anticipado correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.<br>b. Un segundo pago Correspondiente al 40% del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez el supervisor certifique el cumplimiento de las actividades relacionadas con el inicio de la ejecución del proyecto, previa entrega y aprobación, de los siguientes productos:<br>• Programación de plataforma de captura de base de datos y trazabilidad del proyecto.<br>• landing para la convocatoria y subida de cortometrajes. |

| | |
|---|---|
| | • Estrategia de comunicación y plan de difusión en medios de comunicación de la actividad donde se mencionará Alcaldía de Barranquilla como aliado del proyecto. (Digital y prensa).<br>• Cronograma de ejecución y plan de trabajo de todas las etapas del proyecto.<br>• Base de datos y listados de asistencia de los participantes en el programa en las diferentes actividades (Capacitaciones híbridas).<br>• Fotografías de los eventos de capacitación.<br>• Video resumen de las actividades académicas (Capacitaciones híbridas).<br>• Analitycs del impacto en redes sociales de la difusión del proyecto y presencia de la marca en los contenidos digitales en las etapas de capacitaciones híbridas<br>•<br>c. Pago final: Correspondiente al 10% del valor total del contrato.<br><br>Se efectuará una vez el supervisor expida la certificación de recibo a satisfacción del cumplimiento integral del objeto contractual, previa entrega de:<br><br>• Fotografías de los eventos de capacitación.<br>• Base de datos y listados de asistencia de los participantes en el programa en las diferentes actividades (Capacitaciones híbridas, convocatoria de cortometrajes y bootcamp).<br>• Video resumen de las actividades académicas (Bootcamp).<br>• Resultados de evaluación de los cortometrajes.<br>• Analitycs del impacto en redes sociales de la difusión de la actividad de capacitación de bootcamp y emprendimiento y presencia de la marca en los contenidos digitales.<br>• Propuesta de estrategia de comunicación para redes sociales de los dos posibles clientes para cada emprendimiento, junto con la evidencia de la reunión (Grabación de reunión virtual o reunión presencial).<br>• Actas de entregas de incentivos (capital semilla)<br><br>Este pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, informe final de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.<br><br>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. |
| **3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | |
| **3.6.1 Requisitos Habilitantes.**<br><br>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes: | |

**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

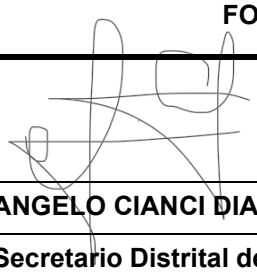
| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | 1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal, dejando constancia de su responsabilidad en cuanto al IVA y no encontrarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades.<br>2. Copia de cedula de ciudadanía del Representante Legal.<br>3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días de expedición (incluye estatutos, autorización mediante acta de la junta directiva y certificaciones a través de las cuales se reconozca personería jurídica).<br>4. Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN no superior a treinta (30) días de generado.<br>5. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de los últimos seis (06) meses. (En caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores).<br>6. Certificación de Responsabilidad Tributaria – IVA, suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de que se requiera).<br>7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>8. Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República Copia de Cedula de Ciudadanía.<br>9. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.<br>10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal.<br>11. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.<br>12. Formato único de hoja de vida persona jurídica de la función pública.<br>13. Certificaciones de experiencias solicitadas en el ítem 3.6.1.2 de este estudio previo.<br>14. Certificación Bancaria.<br>15. Certificado de Deudores Morosos del Estado- REDAM<br>16. Constancia de estar registrado en el RUES debidamente actualizado<br>17. Certificación bancaria.<br>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso |
| **3.6.1.2 Experiencia** | Acreditar con cuatro (04) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto contractual y/o con actividades similares a las descritas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo, y cuyo valores sumados sean igual o superior al valor del contrato a suscribir. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | N/A |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | N/A |

<table>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td></td><td>x</td><td></td><td>si</td><td>50%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calidad del Servicio | | **X** | | **SI** | **10%** | Vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. |
| | Seguro de responsabilidad civil. | | **X** | | **SI** | **300 SMLMV** | Vigencia igual al plazo del contrato |

| | | |
|---|---|---|
| **3.9. Interventoría o Supervisión:** | Nombre del funcionario: | **ANGELO CIANCI DIAZ** |
| | Identificación del funcionario: | **72.247.763** |
| | Cargo: | **SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO** |
| | Dependencia: | **SECRETARÌA DISTRITAL DE GOBIERNO** |
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía** | **N/A** | |
| **3.10 Plazo de Ejecución del Contrato** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | |
| **3.11 Liquidación del Contrato** | Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, lo cual está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 | |
| **3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.** | **N/A** | |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |

## FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **ANGELO CIANCI DIAZ** |
| **CARGO:** | **Secretario Distrital de Gobierno** |
| **VoBo:** | Gina Rodríguez – Asesora de Despacho/ Secretaría de Gobierno |

**MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Condiciones climáticas ambientales tales como: lluvias. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad Estatal/Contratista | 1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | Contratista/Entidad Estatal | Desde el inicio del | Al terminar la ejecución | Implementación de | Cuando se presente el |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Financieros | Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal que no se | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. | 2 | 4 | 6 | Alto | Entidad Estatal/Contratista | 1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, | 1 | 2 | 3 | Bajo | Sí | Entidad Estatal/Contratista | Desde el inicio del | Al terminar la ejecución | Seguimiento de las | De acuerdo con la |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | 5 | 4 | 3 |
| General | General | General | General |
| Interno | Interno | Externo | Interno |
| Ejecución | Contratación | Ejecución | Ejecución |
| Operacionales | Operacionales | Operacionales | Operacionales |
| El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de | Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del | Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante | Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física. |
| 1. Incumplimiento total o parcial del contrato.2. En caso de ser necesario, la Entidad | Retrasos en el proceso de contratación. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. | 1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de |
| 1 | 1 | 2 | 1 |
| 5 | 2 | 2 | 4 |
| 6 | 3 | 1 | 5 |
| **Alto** | **Bajo** | **Bajo** | **Medio** |
| Contratista | Contratista | Contratista | Supervisor |
| 1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el | 1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, | 1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/ter | 1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 1 | 1 | 1 |
| 3 | 2 | 2 | 2 |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** |
| Sí | No | Sí | Sí |
| Supervisor | Entidad Estatal | Entidad Estatal | Contratista/Supervisor |
| Desde el inicio de ejecución del contrato | A partir de la etapa de planeación | A partir del cumplimiento de los | Desde el inicio de ejecución del contrato |
| A la terminación de la ejecución del contrato | Una vez se legalice contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato |
| Informes de supervisión e informe de gestión de | Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del | Verificación del cumplimiento contractual | Seguimiento de protocolos, procedimientos de |
| Mensual | En hito(s) de la contratación | Diaria | Mensual |





SC-CER103099 SA-CER756031

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | 9 | 8 | 7 |
| General | General | General | General |
| Interno | Externo | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Todas |
| Sociales/Políticos | Sociales/Políticos | Sociales/Políticos | Regulatorios |
| No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad | Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delicuencia que tengan | Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas. | Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la |
| 1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. | Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| 3 | 3 | 3 | 3 |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** |
| Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista |
| Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los | 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la | 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la | 1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2 | 2 | 2 | 2 |
| **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** | **Bajo** |
| Sí | Sí | Sí | Sí |
| Contratista/Supervisor | Contratista/Supervisor | Contratista/Supervisor | Entidad Estatal/Contratista |
| Desde el inicio de ejecución del contrato | Desde el inicio de ejecución del contrato | Desde el inicio de ejecución del contrato | Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ |
| A la terminación de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | Al terminar la ejecucion del contrato |
| Seguimientos periódicos de verificación sobre el | Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y | Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y | Estar al día con la vigencia de la normatividad que |
| Permanente | Cuando se presente el evento | En la etapa de planeación y ejecución | Mensual/Cada vez que se produzca un cambio |



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099 SA-CER756031

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | 12 | 11 |
| General | General | General |
| Externo | Externo | Externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tecnológicos | Tecnológicos | Sociales/Políticos |
| Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos. | Emergencias sanitarias o pandemias deconsecuencias de | |
| Posibles retrasos en la ejecución del contrato. | 1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. Retrasos en la | 1. Retrasos en la ejecución del contrato.<br>2. Posible suspensión del contrato. | |
| 1 | 1 | 3 |
| 3 | 4 | 4 |
| 4 | 5 | 7 |
| Bajo | Medio | Alto |
| Entidad Estatal | Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal/Contratista |
| 1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público | Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas comunicación. | 1. Implementar todos los controles de bioseguridad denecesarios establecidos por las |
| 1 | 1 | 2 |
| 1 | 2 | 2 |
| 2 | 3 | 4 |
| Bajo | Bajo | Bajo |
| Sí | Sí | Sí |
| Entidad Estatal | Supervisor | Contratista/Supervisor |
| Cuando se presente el evento | Desde el inicio de ejecución del contrato | Cuando se presente el evento |
| A la terminación de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato | A la terminación de la ejecución del contrato |
| Verificación del cumplimiento de pagos | Verificación periódica de los sistemas de | Seguimiento al ocumplimiento de las |
| Mensual | Permanente | Permanente |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf